



Guía informativa sobre el registro de modalidades de titulación para la Licenciatura en Traducción

ÍNDICE DE CONTENIDO

I.	De las modalidades de titulación	3
a.	Titulación mediante tesis o tesina y examen profesional	3
a.1	Titulación mediante tesis	3
	Criterios de elegibilidad	4
	Procedimiento de titulación	4
	Consideraciones adicionales	6
a.2	Titulación mediante tesina	7
	Criterios de elegibilidad	7
	Procedimiento de titulación	7
	Consideraciones adicionales	9
b.	Titulación por totalidad de créditos y alto nivel académico	10
	Criterios de elegibilidad	10
	Procedimiento de titulación	10
	Consideraciones adicionales	11
c.	Titulación mediante estudios en posgrado	12
	Criterios de elegibilidad	12
	Procedimiento de titulación	12
	Consideraciones adicionales	13
d.	Titulación por profundización y ampliación de conocimientos	14
d.1	Por estudios adicionales de licenciatura en la UNAM o por área de profundización adicional de la Licenciatura en Traducción	14
	Criterios de elegibilidad	14
	Procedimiento por estudios adicionales de licenciatura en la UNAM	14
	Procedimiento por área de profundización adicional de la Licenciatura en Traducción	16
	Consideraciones adicionales	16
d.2	Por curso o diplomado	17
	Criterios de elegibilidad	17
	Procedimiento de titulación	17
	Consideraciones adicionales	18
e.	Titulación por servicio social	19
	Criterios de elegibilidad	19
	Procedimiento de titulación	19
	Consideraciones adicionales	21
f.	Titulación por proyecto terminal	22
	Criterios de elegibilidad antes de comenzar el noveno semestre	22
	Procedimiento de titulación	22
	Consideraciones adicionales	24

I. De las modalidades de titulación

De conformidad con el Artículo 20 del Reglamento General de Exámenes de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Licenciatura en Traducción (LT) ofrece a sus estudiantes varias modalidades de titulación que garantizan un alto nivel académico. Asimismo, estas modalidades promueven la eficiencia terminal y permiten la ampliación y profundización de los conocimientos.

Las modalidades disponibles para cada generación de la Licenciatura en Traducción serán aprobadas por el Consejo Técnico de la ENALLT, previa recomendación del Comité Académico de la LT y se darán a conocer a través de la Coordinación de la Licenciatura. En esta guía, se describen las seis modalidades aprobadas para que el estudiante pueda solicitar.

Se espera que el alumno o la alumna elija su modalidad mientras esté cursando la asignatura Proyecto Terminal I. Con excepción de la modalidad por totalidad de créditos y alto nivel académico, cualquiera de las modalidades requiere la aprobación tanto de un asesor o asesora como del Consejo Técnico de la ENALLT, previa recomendación del Comité Académico de la LT.

Para solicitar cualquier modalidad de titulación, se requiere haber cubierto el 100% de los créditos del plan de estudios, incluida la asignatura de Proyecto Terminal II, haber liberado el servicio social y las prácticas profesionales, tal y como se especifica en el *Manual operativo para la titulación de las licenciaturas de la ENALLT*.

A continuación se detallan las descripciones, criterios de elegibilidad, procedimientos de titulación y consideraciones adicionales para cada modalidad de titulación.

a. Titulación mediante tesis o tesina y examen profesional

Mediante esta modalidad de titulación, el alumno o la alumna que haya cursado la Licenciatura en Traducción tiene la oportunidad de elaborar y defender públicamente una investigación que contribuya a enriquecer el campo de los Estudios de traducción en general y el área de profundización en particular.

a.1 Titulación mediante tesis

La tesis es un trabajo de investigación individual que aborda un tema específico con rigor teórico y metodológico, en el que el alumno o la alumna sustenta argumentos sujetos a comprobación o contrastación. Parte de una investigación teórica que permite la construcción del objeto de estudio, así como el diálogo entre el aparato conceptual y los fenómenos analizados. Dependiendo del tipo de enfoque que se decida utilizar, la tesis puede emplear diversas herramientas que relacionen los supuestos

y conceptos de partida con los datos obtenidos durante la investigación, en el entendido de que el papel que desempeñan los instrumentos y herramientas que apoyan la verificación puede variar. Asimismo, la tesis puede presentar propuestas o sugerencias de aplicación práctica desde la perspectiva del área de conocimiento abordado.

Criterios de elegibilidad

1. Aprobar todas las asignaturas del plan de estudios de la LT, incluida la asignatura de Proyecto Terminal II que es requisito de titulación.
2. Obtener la Carta de liberación del Servicio Social.
3. Obtener la Carta de término de Prácticas Profesionales.
4. Para optar por esta modalidad no se requiere un promedio mínimo en la licenciatura.
5. Obtener del Consejo Técnico la aprobación de la propuesta, previa recomendación del Comité Académico de la LT.
6. El anteproyecto y el asesor o asesora propuestos deberán ser aprobados por el Consejo Técnico de la ENALLT, previa recomendación del Comité Académico de la LT.
7. Esta modalidad de Titulación no está sujeta a un límite de tiempo para su solicitud.

Procedimiento de titulación

1. El alumno o la alumna deberá desarrollar, con la guía del asesor o asesora de su elección, un anteproyecto de tesis con una extensión máxima de 12 cuartillas, sin contar la bibliografía ni la portada. El anteproyecto deberá contener los siguientes elementos:
 - i. Portada, que deberá incluir el título del trabajo de tesis, nombre de quien lo presenta y nombre del asesor o asesores.
 - ii. Introducción: descripción del tema, antecedentes y justificación académica.
 - iii. Hipótesis o preguntas de investigación.
 - iv. Objetivos generales y específicos.
 - v. Marco teórico.
 - vi. Metodología y materiales de análisis.
 - vii. Referencias bibliográficas.
 - viii. Índice tentativo del trabajo de tesis.
 - ix. Cronograma.
2. Registrar su modalidad de titulación en la Coordinación de la Licenciatura y abrir su expediente de titulación mediante la entrega de los siguientes documentos:
 - i. Constancia de Historia Académica, emitida por Servicios Escolares, o Certificado de Estudios, emitido por la DGAE, para comprobar la conclusión del plan.
 - ii. Carta de liberación de Servicio Social emitida por la DGOAE.
 - iii. Carta de término de Prácticas Profesionales emitida por la DGOAE.

- iv. Forma de Examen Profesional (FEP) 1, firmada tanto por el alumno o la alumna como por el asesor o asesora.
3. Adjuntar al escrito anterior los siguientes documentos:
 - El anteproyecto de tesis.
 - El CV académico del asesor o asesora del proyecto.
4. La tesis que se elabore para esta modalidad deberá cubrir los siguientes criterios generales:
 - i. Identificar, analizar y explicar un proceso o fenómeno de la traducción.
 - ii. Presentar un conjunto ordenado de ideas y conocimientos vinculados entre sí de forma coherente y lógica.
 - iii. Mostrar un uso adecuado de categorías, conceptos y terminología disciplinaria, y confrontar el pensamiento de otros autores que tratan el tema así como la realidad estudiada.
 - iv. Exponer un contexto histórico del tema que permita observar y comprender el proceso dinámico del objeto de estudio y su vinculación con otros procesos más amplios; la extensión y profundidad con que se aborde dicho contexto histórico dependerá del fenómeno analizado.
 - v. Demostrar un conocimiento adecuado de la bibliografía que existe sobre el tema.
 - vi. Incluir las conclusiones que se deriven de la investigación realizada.
 - vii. Incluir propuestas o sugerencias de aplicación, en caso de que éstas sean pertinentes para el tema.
5. La tesis deberá contener al menos las siguientes secciones:
 - i. Portada
 - ii. Índice
 - iii. Introducción
 - Delimitación del tema e identificación del objeto de estudio.
 - Planteamiento del problema: establece los elementos esenciales del proceso o fenómeno a estudiar.
 - Justificación: indica la importancia del objeto de estudio para la disciplina y para la realidad internacional.
 - Hipótesis: define los supuestos teóricos que guían la investigación.
 - Objetivos: expresan las metas y resultados esperados.
 - Estructura del trabajo: describe las partes que comprende el estudio.
 - iv. Marco teórico: presenta y evalúa de manera crítica las herramientas teórico- metodológicas en las que se fundamenta la investigación.
 - v. Metodología: expone los métodos y técnicas de investigación, y describe los materiales en los que se basa el análisis.
 - vi. Análisis y discusión: analiza los materiales mediante las herramientas teóricas elegidas, presenta los datos obtenidos y los discute en función de las preguntas de investigación y la hipótesis.

- vii. Conclusiones: sintetiza los resultados de la investigación.
 - viii. Fuentes de consulta: bibliográficas, hemerográficas, digitales, archivísticas, etcétera.
 - ix. Anexos y apéndices, en caso de ser necesarios.
6. La tesis deberá ser aprobada por el Consejo Técnico mediante la FEP 1, previa recomendación del Comité Académico de la LT.
 7. La tesis deberá tener una extensión mínima de 80 cuartillas, sin contar bibliografía, anexos o apéndices.
 8. Una vez aprobada por el asesor o la asesora, la tesis elaborada conforme a estos lineamientos, se entregará a la Coordinación la FEP 2 con la propuesta de designación de los miembros del Jurado, que deberá aprobar el Consejo Técnico, previa recomendación del Comité Académico de la LT.
 9. La tesis deberá ser leída y comentada por cuatro sinodales (dos titulares y dos suplentes) aprobados por el Consejo Técnico, previa recomendación del Comité Académico de la LT.
 10. El estudiante deberá atender continuamente y dar seguimiento a las observaciones que hagan sobre su tesis todos los miembros del Jurado hasta su aprobación para el examen de titulación.
 11. Cuando el alumno o la alumna haya recibido las firmas de aprobación de sus sinodales, el alumno o la alumna deberá entregar a la Coordinación la FEP 3 con el dictamen aprobatorio del Jurado sobre la versión de la tesis para su réplica en examen profesional, que deberá aprobar el Consejo Técnico, previa recomendación del Comité Académico de la LT.
 12. Solicitar en la Coordinación una fecha para la réplica oral individual ante el sínodo Jurado aprobado, como se especifica en el *Manual operativo para la titulación de las licenciaturas de la ENALLT*.
 13. Aprobar por mayoría o por consenso la réplica oral e individual del examen profesional sostenida por el alumno o la alumna frente al Jurado aprobado.
 14. Tomar la protesta del ejercicio profesional correspondiente que se realizará mediante un acto solemne y público, al concluir satisfactoriamente el examen profesional.
 15. Entregar los documentos solicitados para formar el expediente para la DGAE a partir de la lista brindada por la Coordinación.
 16. Atender a las indicaciones de la DGAE para recoger el título y tramitar la cédula profesional.

Consideraciones adicionales

1. Para conocer más sobre el procedimiento administrativo y la ruta de titulación, consultar el *Manual operativo para la titulación de las licenciaturas de la ENALLT*, apartados I, II, III y IV.
2. El registro de la modalidad de titulación tiene una vigencia de un año. Si el alumno o la alumna no concluye su proceso en este periodo, deberá reiniciar todo su proceso de registro de la modalidad de titulación.
3. En caso de no aprobar el examen profesional, el alumno o la alumna deberá seguir las indicaciones del sínodo antes de reiniciar su proceso de registro de la modalidad de titulación.

a.2 Titulación mediante tesina

La tesina es un trabajo de investigación individual elaborado de manera sintética y rigurosa para explorar o describir un tema inscrito en el área de estudio. Puede tomar la forma de un ensayo académico o de un estudio de carácter monográfico. Esta modalidad de titulación exige una delimitación precisa del tema y del objeto de estudio, así como una argumentación concreta. Debe tener una presentación lógica y coherente que organice, integre y analice críticamente la información necesaria para abordar el tema de estudio. Contempla un contexto histórico del tema que permite observar y comprender el proceso dinámico del objeto de estudio y su vinculación con otros procesos más amplios; además, incluye conclusiones o propuestas.

Criterios de elegibilidad

1. Aprobar todas las asignaturas del plan de estudios de la LT, incluida la asignatura de Proyecto Terminal II que es requisito de titulación.
2. Obtener la Carta de liberación del Servicio Social.
3. Obtener la Carta de término de Prácticas Profesionales.
4. Para optar por esta modalidad no se requiere un promedio mínimo en la licenciatura.
5. Obtener del Consejo Técnico la aprobación de la propuesta, previa recomendación del Comité Académico de la LT.
6. El anteproyecto y el asesor o asesora propuestos deberán ser aprobados por el Consejo Técnico de la ENALLT, previa recomendación del Comité Académico de la LT.
7. Esta modalidad de Titulación no está sujeta a un límite de tiempo para su solicitud.

Procedimiento de titulación

1. El alumno o la alumna deberá desarrollar, con la guía del asesor o la asesora de su elección, un anteproyecto de tesina con una extensión máxima de 12 cuartillas, sin contar la bibliografía ni la portada. El anteproyecto deberá contener los siguientes elementos:
 - i. Portada, que deberá incluir el título de la tesina, nombre del alumno o la alumna y nombre del asesor o la asesora.
 - ii. Índice tentativo de la tesina.
 - iii. Introducción: descripción del tema, antecedentes y justificación académica.
 - iv. Hipótesis o preguntas de investigación.
 - v. Objetivos generales y específicos.
 - vi. Marco teórico.
 - vii. Metodología y materiales de análisis.

- viii. Referencias bibliográficas.
- ix. Cronograma.
2. Registrar su modalidad de titulación en la Coordinación de la Licenciatura y abrir su expediente de titulación mediante la entrega de los siguientes documentos:
 - i. Constancia de Historia Académica, emitida por Servicios Escolares, o Certificado de Estudios, emitido por la DGAE, para comprobar la conclusión del plan.
 - ii. Carta de liberación de Servicio Social emitida por la DGOAE.
 - iii. Carta de término de Prácticas Profesionales emitida por la DGOAE.
 - iv. Forma de Examen Profesional (FEP) 1, firmada tanto por el alumno o la alumna como por el asesor o asesora.
3. Adjuntar al escrito anterior los siguientes documentos:
 - El anteproyecto de la tesina.
 - El CV académico del asesor o asesora del proyecto.
4. La tesina debe cumplir con los requisitos académicos en el uso adecuado de métodos y técnicas de investigación, mostrar capacidad de análisis y de síntesis, así como un conocimiento apropiado sobre las fuentes de información. De manera específica, deberá cubrir los siguientes criterios generales:
 - i. Contener una adecuada delimitación espacial y temporal del tema.
 - ii. Exponer un planteamiento claro del problema de investigación.
 - iii. Incluir una justificación y una clara vinculación disciplinaria.
 - iv. Plantear claramente las preguntas de investigación.
 - v. Definir de forma precisa los objetivos de estudio.
 - vi. Emplear fuentes adecuadas de información y un sólido aparato crítico.
5. La tesina deberá contener las siguientes secciones:
 - i. Portada
 - ii. Índice
 - iii. Introducción
 - Delimitación del tema e identificación del objeto de estudio.
 - Planteamiento del problema: establece los elementos esenciales del proceso o fenómeno a estudiar.
 - Justificación: indica la importancia del objeto de estudio para la disciplina y para la realidad internacional.
 - Objetivos: expresan las metas del trabajo.
 - Estructura del trabajo: describe las partes que comprende el estudio.
 - iv. Marco teórico: presenta y evalúa de manera crítica las herramientas teóricas en las que se fundamenta el trabajo.
 - v. Análisis del fenómeno y discusión de los resultados del análisis.
 - vi. Conclusiones.
 - vii. Fuentes de consulta: bibliográficas, hemerográficas, digitales, archivísticas, etcétera.
 - viii. Anexos y apéndices, en caso de ser necesarios.

6. La tesina deberá ser aprobada por el Consejo Técnico mediante la FEP 1, previa recomendación del Comité Académico de la LT.
7. La tesina deberá tener una extensión mínima de 60 cuartillas, sin contar bibliografía, anexos o apéndices.
8. Una vez aprobada por el asesor o la asesora, la tesina elaborada conforme a estos lineamientos, se entregará a la Coordinación la FEP 2 con la propuesta de designación de los miembros del Jurado, que deberá aprobar el Consejo Técnico, previa recomendación del Comité Académico de la LT.
9. La tesina deberá ser leída y comentada por cuatro sinodales (dos titulares y dos suplentes) aprobados por el Consejo Técnico, previa recomendación del Comité Académico de la LT.
10. El alumno o la alumna deberá atender continuamente y dar seguimiento a las observaciones que hagan sobre su tesina todos los miembros del Jurado hasta su aprobación para el examen de titulación.
11. Cuando el alumno o la alumna haya recibido las firmas de aprobación de sus sinodales, el alumno o la alumna deberá entregar a la Coordinación la FEP 3 con el dictamen aprobatorio del Jurado sobre la versión de la tesina para su réplica en examen profesional, que deberá aprobar el Consejo Técnico, previa recomendación del Comité Académico de la LT.
12. Solicitar en la Coordinación una fecha para la réplica oral individual ante el Jurado aprobado, como se especifica en el *Manual operativo para la titulación de las licenciaturas de la ENALLT*.
13. Aprobar por mayoría o por consenso la réplica oral e individual del examen profesional sostenida por el alumno o la alumna frente al Jurado aprobado.
14. Tomar la protesta del ejercicio profesional correspondiente que se realizará mediante un acto solemne y público, al concluir satisfactoriamente el examen profesional.
15. Entregar los documentos solicitados para formar el expediente para la DGAE a partir de la lista brindada por la Coordinación.
16. Atender a las indicaciones de la DGAE para recoger el título y tramitar la cédula profesional.

Consideraciones adicionales

1. Para conocer más sobre el procedimiento administrativo y la ruta de titulación, consultar el *Manual operativo para la titulación de las licenciaturas de la ENALLT*, apartados I, II, III y IV.
2. El registro de la modalidad de titulación tiene una vigencia de un año. Si el alumno o la alumna no concluye su proceso en este periodo, deberá reiniciar todo su proceso de registro de la modalidad de titulación.
3. En caso de no aprobar el examen profesional, el alumno o la alumna deberá seguir las indicaciones del sínodo antes de reiniciar su proceso de registro de la modalidad de titulación.

b. Titulación por totalidad de créditos y alto nivel académico

Como un reconocimiento a quienes han demostrado un desempeño académico excepcional a lo largo de toda la Licenciatura en Traducción, esta modalidad de titulación considera el alto rendimiento académico como criterio para obtener el título. En esta modalidad, se tomará la correspondiente protesta universitaria del alumno o la alumna en una ceremonia de titulación, que no incluye examen profesional, por tanto no es posible obtener una mención honorífica.

Criterios de elegibilidad

1. Aprobar todas las asignaturas del plan de estudios de la LT en tiempo curricular (durante los nueve semestres que prevé el plan de estudios), incluida la asignatura de Proyecto Terminal II, que es requisito de titulación.
2. Concluir la LT con un promedio mínimo de 9.5.
3. No haber reprobado una sola asignatura durante su trayectoria escolar (calificación de 5 o NP).
4. Obtener la Carta de liberación del Servicio Social.
5. Obtener la Carta de término de Prácticas Profesionales.
6. El alumno o la alumna deberá registrar su proceso de titulación, a más tardar, durante el segundo semestre escolar después de haber concluido sus asignaturas en tiempo curricular.

Procedimiento de titulación

1. Atender a la convocatoria para registrar esta modalidad de titulación.
2. Registrar su modalidad de titulación en la Coordinación de la Licenciatura y abrir su expediente de titulación mediante la entrega de los siguientes documentos:
 - i. Constancia de Historia Académica, emitida por Servicios Escolares, o Certificado de Estudios, emitido por la DGAE, para comprobar la conclusión del plan.
 - ii. Carta de liberación de Servicio Social emitida por la DGOAE.
 - iii. Carta de término de Prácticas Profesionales emitida por la DGOAE.
 - iv. Formato de Solicitud de modalidad de titulación.
3. Entregar los documentos solicitados para formar el expediente para la DGAE a partir de la lista brindada por la Coordinación, una vez que se haya generado el expediente de titulación.
4. Solicitar al Consejo Técnico una fecha para la Ceremonia de titulación.
5. Tomar la protesta del ejercicio profesional correspondiente que se realizará mediante un acto solemne y público, en la fecha que establezca el Consejo Técnico de la ENALLT.
6. Atender a las indicaciones de la DGAE para recoger el título y tramitar la cédula profesional.

Consideraciones adicionales

1. En casos excepcionales, no atribuibles al alumno o la alumna, derivados de modificaciones al plan de estudios correspondiente, el Consejo Técnico, a petición razonada del Comité Académico, podrá adecuar los plazos correspondientes a esta modalidad de titulación.
2. Cuando el alumno o la alumna haya solicitado y obtenido autorización del Consejo Técnico para suspender sus estudios hasta por un año lectivo o haya estado en el programa de movilidad académica, no será afectado o afectada en sus derechos escolares y podrá elegir esta opción, siempre y cuando cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos previamente.

c. Titulación mediante estudios en posgrado

El alumno o la alumna que elija esta opción de titulación tendrá la oportunidad de ampliar las competencias adquiridas en la Licenciatura en Traducción mediante el ingreso a algún programa de posgrado (maestría o especialización) impartido por la UNAM. El posgrado elegido podrá ser afín a la carrera o bien al área de conocimientos (Ciencias Sociales o, Artes y Humanidades) o incluso elegirse por intereses profesionales específicos. Para poder titularse en la LT, el alumno o la alumna que opte por esta modalidad deberá cumplir con los requisitos de ingreso establecidos por el posgrado elegido y aprobar los primeros dos semestres —o su equivalente a juicio del Comité Académico— de los cursos indicados por el programa correspondiente. Esta modalidad no incluye examen profesional, por tanto no es posible obtener una mención honorífica.

Criterios de elegibilidad

1. Aprobar todas las asignaturas del plan de estudios de la LT en tiempo curricular o reglamentario (**tiempo curricular de nueve semestres más cinco semestres adicionales que prevé el artículo 22 del *Reglamento General de Inscripciones***), incluida la asignatura de Proyecto Terminal II que es requisito de titulación.
2. Obtener la Carta de liberación del Servicio Social.
3. Obtener la Carta de término de Prácticas Profesionales.
4. Obtener un promedio mínimo de 8.5 en la licenciatura.
5. Obtener del Consejo Técnico la aprobación de la propuesta, previa recomendación del Comité Académico de la LT.
6. Esta modalidad de Titulación está sujeta a un límite de tiempo reglamentario para su solicitud (tiempo curricular de nueve semestres más cinco semestres adicionales que prevé el artículo 22 del *Reglamento General de Inscripciones*).

Procedimiento de titulación

1. Registrar su modalidad de titulación en la Coordinación de la Licenciatura y abrir su expediente de titulación mediante la entrega de los siguientes documentos:
 - i. Constancia de Historia Académica, emitida por Servicios Escolares, o Certificado de Estudios, emitido por la DGAE, para comprobar la conclusión del plan.
 - ii. Carta de liberación de Servicio Social emitida por la DGOAE.
 - iii. Carta de término de Prácticas Profesionales emitida por la DGOAE.
 - iv. Formato de Solicitud de modalidad de titulación.
2. Presentar por escrito a la Coordinación, en un máximo de una cuartilla, la propuesta de ingreso a una especialización o maestría impartida por la UNAM como opción de titulación para esta modalidad, en la que se especifique lo siguiente:
 - El nombre del posgrado elegido y su pertinencia con la LT.

- La justificación que tiene el programa para el desarrollo profesional del alumno o la alumna.
 - La descripción breve de las asignaturas que se cursarán durante los primeros dos semestres para obtener el título de la LT.
3. Adjuntar al escrito anterior los siguientes documentos:
 - El plan de estudios completo del posgrado propuesto.
 - Información oficial vigente de la o las instituciones universitarias responsables del programa de posgrado sobre las fechas de registro, duración, inicio y término del programa.
 - Carta o correo formal de los o las responsables del programa en el que se especifique la viabilidad positiva de admisión al programa como forma de titulación para la LT.
 4. El Consejo Técnico deberá aprobar la propuesta, previa recomendación del Comité Académico de la LT.
 5. El alumno o la alumna deberá ser aceptado o aceptada en el posgrado elegido.
 6. Entregar constancia de la inscripción al posgrado elegido a la Coordinación de la LT.
 7. Entregar a la Coordinación de la Licenciatura la carta de aceptación del posgrado elegido para presentarse ante el Comité Académico de la LT.
 8. Cursar y aprobar las asignaturas del posgrado previamente aprobadas por el Consejo Técnico, previa recomendación del Comité Académico de la LT, con un promedio mínimo de 8.5.
 9. Una vez aprobadas las asignaturas correspondientes, el alumno o la alumna deberá presentar a la Coordinación de la Licenciatura su Constancia de Historia Académica, sellada por la oficina de Servicios Escolares de la Unidad de Posgrado.
 10. Entregar los documentos solicitados para formar el expediente para la DGAE a partir de la lista brindada por la Coordinación.
 11. Solicitar al Consejo Técnico una fecha para la Ceremonia de titulación.
 12. Tomar la protesta del ejercicio profesional correspondiente que se realizará mediante un acto solemne y público, en la fecha que establezca el Consejo Técnico de la ENALLT.
 13. Atender a las indicaciones de la DGAE para recoger el título y tramitar la cédula profesional.

Consideraciones adicionales

1. Dada la disparidad entre los distintos programas de posgrado de la UNAM, quedará sujeto a la aprobación del Consejo Técnico, previa recomendación del Comité Académico de la LT, el número de asignaturas y créditos que el alumno o la alumna deberá cursar, en función del plan curricular de cada posgrado elegido.
2. El alumno o la alumna deberá considerar que tanto el ingreso al posgrado como la aprobación de asignaturas correspondientes deberán pasar por los procesos administrativos de distintas instancias universitarias, de acuerdo con los calendarios dentro y fuera de la ENALLT, por lo que es responsabilidad del alumno o la alumna solicitar y entregar toda la documentación correspondiente en los plazos que se establezcan.

d. Titulación por profundización y ampliación de conocimientos

Con el fin de obtener conocimientos y capacidades complementarias a su formación en la Licenciatura en Traducción, el alumno o la alumna podrá optar por ampliar y profundizar su formación mediante dos posibles vertientes: cursando una cantidad adicional de créditos de licenciatura (ya sea en una licenciatura distinta de la LT o en un área de profundización adicional de la propia LT) o estudiando algún curso o diplomado que forme parte de la oferta de Educación Continua de la UNAM. Cada una de estas dos vertientes tiene sus propios requisitos; no obstante, en cualquier vertiente de esta modalidad no se presenta examen profesional, por lo que no es posible obtener una mención honorífica.

d.1 Por estudios adicionales de licenciatura en la UNAM o por área de profundización adicional de la Licenciatura en Traducción

En el caso de que el alumno o la alumna opte por ampliar y profundizar su formación cursando una cantidad adicional de créditos de licenciatura, tiene la opción de hacerlo dentro de la misma LT, aprobando los créditos de un área de profundización adicional a la previamente cursada, o bien en otra licenciatura de la UNAM, siempre y cuando se justifique su pertinencia y vínculo con la formación adquirida en la LT.

Criterios de elegibilidad

1. Aprobar todas las asignaturas del plan de estudios de la LT en tiempo curricular (durante los nueve semestres que prevé el plan de estudios), incluida la asignatura de Proyecto Terminal II que es requisito de titulación.
2. Obtener la Carta de liberación del Servicio Social.
3. Obtener la Carta de término de Prácticas Profesionales.
4. Obtener un promedio mínimo de 8.5 en la licenciatura.
5. Obtener del Consejo Técnico la aprobación de su solicitud, previa recomendación del Comité Académico de la LT.
6. El alumno o la alumna deberá cubrir sus asignaturas de la nueva área de profundización en un tiempo máximo de tres semestres.
7. El alumno o la alumna podrá registrar esta modalidad de titulación, a más tardar, al finalizar el semestre inmediatamente posterior a haber concluido sus asignaturas del plan en tiempo curricular (durante los nueve semestres que prevé el plan de estudios).

Procedimiento por estudios adicionales de licenciatura en la UNAM

1. Registrar su modalidad de titulación en la Coordinación de la Licenciatura y abrir su expediente de titulación mediante la entrega de los siguientes documentos:
 - i. Constancia de Historia Académica, emitida por Servicios Escolares, o Certificado de Estudios, emitido por la DGAE, para comprobar la conclusión del plan.
 - ii. Carta de liberación de Servicio Social emitida por la DGOAE.

- iii. Carta de término de Prácticas Profesionales emitida por la DGOAE.
 - iv. Formato de Solicitud de modalidad de titulación.
2. Presentar por escrito a la Coordinación, en un máximo de una cuartilla, la propuesta para cursar estudios adicionales en otro programa de licenciatura de la UNAM que sea afín a la LT como opción de titulación para esta modalidad, en la cual se especifique lo siguiente:
 - El nombre del programa de licenciatura elegido y su pertinencia con la LT.
 - La justificación que tiene el programa para el desarrollo profesional del alumno o la alumna.
 - La descripción breve de las asignaturas, correspondientes a 32 o más créditos, que se desean cursar en el programa de otra licenciatura de la UNAM para obtener el título de la LT.
 3. Adjuntar al escrito anterior los siguientes documentos:
 - El plan de estudios completo del programa de licenciatura propuesto.
 - Información oficial vigente de la institución universitaria responsable del programa de licenciatura sobre las fechas de registro, duración, inicio y término de su inscripción.
 - Carta o correo formal de los o las responsables del programa en el que se especifique la viabilidad positiva de inscripción como forma de titulación para la LT.
 4. El Consejo Técnico deberá aprobar la solicitud, previa recomendación del Comité Académico de la LT, para que el alumno o la alumna pueda inscribir sus asignaturas correspondientes.
 5. Entregar constancia de la inscripción de materias a la Coordinación de la LT.
 6. Cursar y aprobar las asignaturas de dicha licenciatura equivalentes a cuando menos el 10 % de créditos del plan de estudios de la LT (32 créditos) con un promedio mínimo de 9.0.
 7. El alumno o la alumna contará con un máximo de tres semestres para terminar de cursar las asignaturas elegidas.
 8. Una vez aprobadas las asignaturas correspondientes, el alumno o la alumna deberá presentar a la Coordinación de la Licenciatura su Constancia de Historia Académica, sellada por el Departamento de Servicios Escolares.
 9. Entregar los documentos solicitados para formar el expediente para la DGAE a partir de la lista brindada por la Coordinación.
 10. Solicitar al Consejo Técnico una fecha para la Ceremonia de titulación.
 11. Tomar la protesta del ejercicio profesional correspondiente que se realizará mediante un acto solemne y público, en la fecha que establezca el Consejo Técnico de la ENALLT.
 12. Atender a las indicaciones de la DGAE para recoger el título y tramitar la cédula profesional.

Procedimiento por área de profundización adicional de la Licenciatura en Traducción

1. Atender a la convocatoria para registrar esta modalidad de titulación antes de comenzar el semestre en que se desea realizar el área de profundización

adicional.

2. Registrar su modalidad de titulación en la Coordinación de la Licenciatura y abrir su expediente de titulación mediante la entrega de los siguientes documentos:
 - i. Constancia de Historia Académica, emitida por Servicios Escolares, o Certificado de Estudios, emitido por la DGAE, para comprobar la conclusión del plan.
 - ii. Carta de liberación de Servicio Social emitida por la DGOAE.
 - iii. Carta de término de Prácticas Profesionales emitida por la DGOAE.
 - iv. Formato de Solicitud de modalidad de titulación.
3. El Consejo Técnico deberá aprobar la solicitud, previa recomendación del Comité Académico de la LT, para que el alumno o la alumna pueda inscribir sus asignaturas correspondientes.
4. Cursar y aprobar las asignaturas de la nueva área de profundización, equivalentes al 10 % del plan de estudios con un promedio mínimo de 9.0.
5. El alumno o la alumna contará con un máximo de tres semestres para terminar de cursar las asignaturas elegidas.
6. Una vez aprobadas las asignaturas correspondientes, el alumno o la alumna deberá presentar a la Coordinación de la Licenciatura su Constancia de Historia Académica, sellada por el Departamento de Servicios Escolares.
7. Entregar los documentos solicitados para formar el expediente para la DGAE a partir de la lista brindada por la Coordinación.
8. Solicitar al Consejo Técnico una fecha para la Ceremonia de titulación.
9. Tomar la protesta del ejercicio profesional correspondiente que se realizará mediante un acto solemne y público, en la fecha que establezca el Consejo Técnico de la ENALLT.
10. Atender a las indicaciones de la DGAE para recoger el título y tramitar la cédula profesional.

Consideraciones adicionales

3. Para conocer más sobre esta modalidad de titulación, consultar el *Manual operativo para la titulación de las licenciaturas de la ENALLT*, apartados I, II, III y IV.
4. Una vez acreditadas las asignaturas correspondientes, el alumno o la alumna contará con un máximo de un año para concluir los trámites del proceso de titulación.
5. Para cumplir con el 10 % de créditos requeridos para la opción por área de profundización adicional de la LT, el alumno o la alumna debe cursar todas sus asignaturas obligatorias de elección así como tres de las cuatro asignaturas optativas de elección que marca el plan de estudios para cada área de profundización.
6. Para la opción por área de profundización adicional de la LT, el alumno o la alumna podrá solicitar una prórroga de seis meses a Consejo Técnico, previa recomendación del Comité Académico.

d.2 Por curso o diplomado

En el caso en que el alumno o la alumna opte por ampliar y profundizar la formación adquirida en la Licenciatura en Traducción estudiando algún curso o diplomado afín a la licenciatura o compatible con su área de profundización, podrá elegir entre las opciones que ofrece la Red de Educación Continua de la UNAM, en el entendido de que deberá mostrar un alto desempeño en el programa elegido y de que todos los gastos generados por esta opción correrán por cuenta del propio alumno o alumna.

Criterios de elegibilidad

1. Aprobar todas las asignaturas del plan de estudios de la LT en tiempo curricular o reglamentario (tiempo curricular de nueve semestres más cinco semestres adicionales que prevé el artículo 22 del *Reglamento General de Inscripciones*), incluida la asignatura de Proyecto Terminal II que es requisito de titulación.
2. Obtener la Carta de liberación del Servicio Social.
3. Obtener la Carta de término de Prácticas Profesionales.
4. Obtener un promedio mínimo de 8.5 en la licenciatura.
5. Obtener del Consejo Técnico la aprobación de su solicitud, previa recomendación del Comité Académico de la LT.
6. Esta opción de Titulación está sujeta a un límite de tiempo reglamentario para su solicitud (tiempo curricular de nueve semestres más cinco semestres adicionales que prevé el artículo 22 del *Reglamento General de Inscripciones*).

Procedimiento de titulación

1. Registrar su modalidad de titulación en la Coordinación de la Licenciatura y abrir su expediente de titulación mediante la entrega de los siguientes documentos:
 - i. Constancia de Historia Académica, emitida por Servicios Escolares, o Certificado de Estudios, emitido por la DGAE, para comprobar la conclusión del plan.
 - ii. Carta de liberación de Servicio Social emitida por la DGOAE.
 - iii. Carta de término de Prácticas Profesionales emitida por la DGOAE.
 - iv. Formato de Solicitud de modalidad de titulación.
2. Presentar por escrito a la Coordinación, la propuesta para cursar un curso o un diplomado de Educación Continua impartido por la UNAM pertinente para la LT, como opción de titulación para esta modalidad, en la cual se especifique lo siguiente:
 - i. El nombre del curso o diplomado elegido y su pertinencia con la LT o el área de profundización cursada por el alumno o la alumna.
 - ii. La justificación que tiene el programa para el desarrollo profesional del alumno o la alumna.
 - iii. La descripción del curso o diplomado de educación continua, impartido por la UNAM, que tenga una duración mínima de 240 horas.
3. Adjuntar al escrito anterior los siguientes documentos:
 - i. El contenido programático completo del curso o diplomado propuesto.

- ii. Información oficial vigente de la institución universitaria responsable del curso o diplomado sobre las fechas de registro, duración, inicio y término del mismo.
 - iii. Carta o correo formal de los o las responsables del programa en el que se especifique la viabilidad positiva de inscripción como forma de titulación para la LT.
4. El Consejo Técnico deberá aprobar la solicitud, previa recomendación del Comité Académico de la LT, para que el alumno o la alumna pueda inscribirse al curso o diplomado.
5. Entregar constancia de la inscripción al curso o diplomado a la Coordinación de la LT.
6. Para validar el proceso, el alumno o la alumna deberá presentar la constancia de acreditación o comprobantes del curso o diplomado que haya aprobado con un promedio mínimo de 9.0.
7. El alumno o la alumna contará solamente con el tiempo previsto por la instancia académica universitaria para aprobar el curso o diplomado.
8. Entregar los documentos solicitados para formar el expediente para la DGAE a partir de la lista brindada por la Coordinación.
9. Solicitar al Consejo Técnico una fecha para la Ceremonia de titulación.
10. Tomar la protesta del ejercicio profesional correspondiente que se realizará mediante un acto solemne y público, en la fecha que establezca el Consejo Técnico de la ENALLT.
11. Atender a las indicaciones de la DGAE para recoger el título y tramitar la cédula profesional.

Consideraciones adicionales

1. Para conocer más sobre esta modalidad de titulación, consultar el *Manual operativo para la titulación de las licenciaturas de la ENALLT*, apartados I, II, III y IV.
2. En caso de que el programa académico que el alumno o la alumna elija tenga una duración menor a las 240 horas obligatorias, deberá completar las horas faltantes con la propuesta de un segundo diplomado o curso equivalente a la diferencia de horas. Por tanto, al entregar su propuesta, deberá incluir la información de ambos cursos o diplomados, de conformidad con lo descrito anteriormente, para solicitar la aceptación de ambos por parte del Consejo Técnico, previa recomendación del Comité Académico.
3. Los gastos de los cursos y diplomados correrán por cuenta del alumno o la alumna.
4. Una vez acreditado el curso o el diplomado con el promedio requerido, el alumno o la alumna contará con un máximo de un año para concluir los trámites del proceso de titulación.

e. Titulación por servicio social

El alumno o la alumna que haya llevado a cabo un servicio social particularmente destacado por su calidad, beneficio social, duración, trascendencia o nivel de riesgo podrá optar por esta modalidad de titulación, que ofrece la UNAM en consonancia con su mandato de aportar al bienestar social y al desarrollo de la ciencia y la cultura. Para que la experiencia contribuya al fortalecimiento de la disciplina, el alumno o la alumna que se titule mediante esta modalidad elaborará un informe y lo defenderá en un examen profesional.

Criterios de elegibilidad

1. Aprobar todas las asignaturas del plan de estudios de la LT en tiempo curricular o reglamentario (tiempo adicional a los nueve semestres que prevé el artículo 22 del *Reglamento General de Inscripciones*), incluida la asignatura de Proyecto Terminal II que es requisito de titulación.
2. Obtener la Carta de término de Prácticas Profesionales.
3. Para optar por esta modalidad no se requiere un promedio mínimo en la licenciatura.
4. Obtener la Carta de liberación del Servicio Social.
5. Obtener la autorización por parte del responsable o la responsable del programa de servicio social para que el alumno o la alumna pueda exponer en su informe los datos recabados y las actividades desarrolladas.
6. Obtener del Consejo Técnico la aprobación de su solicitud, previa recomendación del Comité Académico de la LT.
7. El alumno o la alumna no tiene un tiempo límite para registrar esta modalidad de titulación.

Procedimiento de titulación

1. El alumno o la alumna deberá elaborar, con la guía del asesor o asesora de su elección, un anteproyecto de informe con una extensión máxima de seis cuartillas, sin contar la bibliografía ni la portada. El anteproyecto deberá contener los siguientes elementos:
 - i. Portada, que deberá incluir el nombre del servicio social llevado a cabo, nombre de quien lo presenta y nombre del asesor o la asesora.
 - ii. Antecedentes y justificación de la relevancia del servicio social llevado a cabo.
 - iii. Objetivos del programa de servicio social.
 - iv. Esbozo de las actividades realizadas.
 - v. Referencias bibliográficas.
 - vi. Índice tentativo del informe de servicio social.
 - vii. Cronograma.
1. Registrar su modalidad de titulación en la Coordinación de la Licenciatura y abrir su expediente de titulación mediante la entrega de los siguientes documentos:

- i. Constancia de Historia Académica, emitida por Servicios Escolares, o Certificado de Estudios, emitido por la DGAE, para comprobar la conclusión del plan.
 - ii. Carta de liberación de Servicio Social emitida por la DGOAE.
 - iii. Carta de término de Prácticas Profesionales emitida por la DGOAE.
 - iv. Forma de Examen Profesional (FEP) 1, firmada tanto por el alumno o la alumna como por el asesor o asesora.
2. Adjuntar al escrito anterior los siguientes documentos:
 - i. El anteproyecto del informe de Servicio Social.
 - ii. El CV académico del asesor o asesora del proyecto.
3. El informe de servicio social deberá contener las siguientes secciones:
 - i. Portada, con el nombre del programa de servicio social, el nombre del alumno o la alumna y el del asesor o la asesora.
 - ii. Índice
 - iii. Introducción
 - iv. Justificación y objetivos del servicio social llevado a cabo
 - v. Descripción de actividades
 - vi. Análisis de las aportaciones alcanzadas mediante el servicio social
 - vii. Sugerencias de posibles proyectos futuros relacionados con el tema del servicio social
 - viii. Conclusiones
 - ix. Referencias bibliográficas
 - x. Anexos o apéndices, en caso de requerirse
2. El informe de servicio social deberá ser aprobado por el Consejo Técnico mediante la FEP 1, previa recomendación del Comité Académico de la LT.
3. Elaboración de un informe sobre las actividades realizadas en el programa de servicio social, que no deberá limitarse a describir las actividades desarrolladas, sino que contendrá un análisis, conclusiones y sugerencias o recomendaciones.
4. El informe de servicio social deberá tener una extensión mínima de 50 cuartillas sin contar portada, referencias bibliográficas y anexos.
5. El informe de servicio social se deberá elaborar y sustentar en réplica oral de manera individual.
4. Una vez aprobado por el asesor o la asesora, el informe de servicio social elaborado conforme a esta información deberá ser leído y comentado por cuatro sinodales (dos titulares y dos suplentes) aprobados por el Consejo Técnico, previa recomendación del Comité Académico de la LT.
5. Entregar a la Coordinación, la FEP 2 con la propuesta de designación de los miembros del Jurado, que deberá aprobar el Consejo Técnico, previa recomendación del Comité Académico de la LT.
6. El estudiante deberá atender continuamente y dar seguimiento a las observaciones que hagan sobre su informe de servicio social todos los miembros del Jurado hasta su aprobación para el examen de titulación.
7. Cuando el alumno o la alumna haya recibido las firmas de aprobación de sus sinodales, el alumno o la alumna deberá entregar a la Coordinación la FEP 3

con el dictamen aprobatorio del Jurado sobre la versión del informe de servicio social para su réplica en examen profesional, que deberá aprobar el Consejo Técnico, previa recomendación del Comité Académico de la LT.

8. Solicitar en la Coordinación una fecha para la réplica oral individual ante el Jurado aprobado, como se especifica en el *Manual operativo para la titulación de las licenciaturas de la ENALLT*.
9. Aprobar por mayoría o por consenso la réplica oral e individual del examen profesional sostenida por el alumno o la alumna frente al Jurado aprobado.
10. Tomar la protesta del ejercicio profesional correspondiente que se realizará mediante un acto solemne y público, al concluir satisfactoriamente el examen profesional.
11. Entregar los documentos solicitados para formar el expediente para la DGAE a partir de la lista brindada por la Coordinación.
12. Atender a las indicaciones de la DGAE para recoger el título y tramitar la cédula profesional.

Consideraciones adicionales

1. Para conocer más sobre el procedimiento administrativo y la ruta de titulación, consultar el *Manual operativo para la titulación de las licenciaturas de la ENALLT*, apartados I, II, III y IV.
2. El registro de la modalidad de titulación tiene una vigencia de un año. Si el alumno o la alumna no concluye su proceso en este periodo, deberá reiniciar todo su proceso de registro de la modalidad de titulación.
3. En caso de no aprobar el examen profesional, el alumno o la alumna deberá seguir las indicaciones del sínodo antes de reiniciar su proceso de registro de la modalidad de titulación.

f. Titulación por proyecto terminal

Mediante esta modalidad de titulación, quienes hayan cursado la Licenciatura en Traducción tienen la oportunidad de elaborar una traducción o producto lingüístico que pueda tener un impacto positivo en una comunidad determinada, en consonancia con el compromiso de la UNAM de conservar, generar y transmitir conocimiento científico, técnico, humanístico y artístico en beneficio de la sociedad mexicana. Los productos pueden ser traducciones, pero también glosarios u otras herramientas de trabajo para el traductor, materiales didácticos u otros productos que demuestren las competencias adquiridas a lo largo de la licenciatura y sean de utilidad para la comunidad receptora. Esta modalidad de titulación debe desarrollarse en su totalidad a lo largo de las asignaturas Proyecto Terminal I y II. En esta modalidad, se tomará la correspondiente protesta universitaria del alumno o la alumna en una ceremonia de titulación, que no incluye examen profesional, por tanto no es posible obtener una mención honorífica.

Criterios de elegibilidad antes de comenzar el noveno semestre:

1. Ser alumno regular (no adeudar créditos ni tener asignaturas reprobadas).
2. Tener un promedio mínimo de 8.5.
3. Presentar el anteproyecto desarrollado durante octavo semestre en la materia de Proyecto Terminal I y firmado con la anuencia tanto del asesor o asesora como del profesor o profesora de la asignatura.

Criterios de registro para la titulación

1. Aprobar todas las asignaturas del plan de estudios de la LT en tiempo curricular (durante los nueve semestres que prevé el plan de estudios), incluida la asignatura de Proyecto Terminal II, que es requisito de titulación.
2. Para optar por esta modalidad, no se requiere un promedio mínimo.
3. Obtener la Carta de liberación del Servicio Social.
4. Obtener la Carta de término de Prácticas Profesionales.
5. Esta modalidad de titulación debe elaborarse en su totalidad a lo largo de las asignaturas Proyecto Terminal I y II, con el fin de que el alumno o la alumna pueda comenzar el proceso de titulación al finalizar el noveno semestre.

Procedimiento de titulación

a. Antes de comenzar noveno semestre

1. Desarrollar el anteproyecto de su trabajo de titulación a lo largo de octavo semestre al cursar la asignatura de Proyecto Terminal I.
2. Durante el desarrollo del anteproyecto en octavo semestre, el alumno o la alumna deberá buscar a su asesor o asesora que lo o la guiará a lo largo de todo el trabajo del Proyecto Terminal.
3. Durante la asignatura de Proyecto Terminal I, el alumno o la alumna deberá desarrollar, con la guía del asesor o la asesora de su elección, un anteproyecto de trabajo con una extensión máxima de 12 cuartillas, sin contar la bibliografía ni la portada. El anteproyecto deberá contener los siguientes elementos:
 - i. Portada, que deberá incluir el título del proyecto, nombre del alumno o

la alumna y el nombre del asesor o la asesora.

- ii. Introducción
 - Descripción y antecedentes del problema
 - Justificación académica y de la demanda social
 - Destinatarios del producto que se propone generar
 - iii. Objetivos generales y específicos del proyecto
 - iv. Marco teórico.
 - v. Metodología y materiales de trabajo
 - vi. Índice tentativo
 - vii. Referencias bibliográficas
 - viii. Cronograma
3. Al finalizar la asignatura de Proyecto Terminal I, el alumno o la alumna deberá obtener el formato con el visto bueno por parte del asesor o asesora, así como del profesor o profesora de la asignatura de Proyecto Terminal I.
4. Al finalizar el semestre de octavo, se abrirá la convocatoria entre mayo y agosto siguientes para presentar su documentación en la Coordinación de la Licenciatura, para que se presente ante el Comité Académico de LT, con el fin de poder continuar con el desarrollo de su Proyecto Terminal durante el noveno semestre. Los documentos a entregar serían los siguientes:
- i. Texto del anteproyecto
 - ii. Formato con la aprobación del asesor o asesora, así como del profesor o profesora de la asignatura
 - iii. Solicitud para la modalidad de titulación por Proyecto Terminal
- b. Al finalizar noveno semestre
1. El proyecto terminal se deberá desarrollar de manera individual.
El documento escrito del proyecto terminal a desarrollar durante la asignatura de Proyecto Terminal II deberá incluir las siguientes secciones:
 - i. Portada, que incluya título de la propuesta, nombre del alumno o alumna, nombre del asesor o asesora.
 - ii. Planteamiento y justificación del problema: definición del problema o necesidad que se pretende solucionar mediante la propuesta y delimitación de la comunidad receptora.
 - iii. Antecedentes del producto que se propone elaborar, ya sean traducciones, glosarios, materiales de apoyo, etcétera.
 - iv. Marco teórico en el que se apoya el proceso de elaboración del producto.
 - v. Metodología de trabajo.
 - vi. Discusión, proyecciones y conclusiones.
 - vii. Referencias bibliográficas.
 - viii. Apéndices y anexos en caso de ser necesarios.
 2. El documento escrito del proyecto terminal deberá tener una extensión mínima de 30 cuartillas sin contar carátula, referencias, anexos y apéndices.
 3. El producto lingüístico tendrá la extensión que se requiera para el cumplimiento de sus objetivos.

4. El proyecto terminal y el producto elaborado para la comunidad receptora se presentarán en un coloquio realizado al término de la asignatura Proyecto Terminal II.
5. Atender a la convocatoria para registrar esta modalidad de titulación entre los meses de enero y febrero siguientes.
6. Registrar su modalidad de titulación en la Coordinación de la Licenciatura y abrir su expediente de titulación mediante la entrega de los siguientes documentos:
 - i. Constancia de Historia Académica, emitida por Servicios Escolares, o Certificado de Estudios, emitido por la DGAE, para comprobar la conclusión del plan.
 - ii. Carta de liberación de Servicio Social emitida por la DGOAE.
 - iii. Carta de término de Prácticas Profesionales emitida por la DGOAE.
 - iv. Formato de Solicitud de modalidad de titulación.
7. Adjuntar al escrito anterior los siguientes documentos:
 - El trabajo escrito del Proyecto
 - El formato de visto bueno del asesor o asesora para el registro de titulación como proyecto entregado.
 - El formato de visto bueno del profesor o profesora de la asignatura de Proyecto Terminal II para el registro de titulación como proyecto entregado.
8. El Consejo Técnico deberá aprobar la fecha de ceremonia para esta modalidad de titulación, previa recomendación del Comité Académico de la LT.
9. Entregar los documentos solicitados para formar el expediente para la DGAE a partir de la lista brindada por la Coordinación.
10. Realizar una presentación no mayor a 15 min. sobre el Proyecto Terminal durante la Ceremonia.
11. Tomar la protesta del ejercicio profesional correspondiente que se realizará mediante un acto solemne y público, en la fecha que establezca el Consejo Técnico de la ENALLT.
12. Atender a las indicaciones de la DGAE para recoger el título y tramitar la cédula profesional.

Consideraciones adicionales

1. Si el alumno o la alumna adeuda asignaturas al finalizar el periodo ordinario de octavo semestre, incluida la asignatura de Proyecto Terminal I, el alumno o la alumna podrá solicitar la inscripción de sus asignaturas durante el periodo de exámenes extraordinarios inmediato para poder aprobarlas y, en consecuencia, poder presentar su anteproyecto para desarrollarlo durante el noveno semestre en la asignatura de Proyecto Terminal II.
2. Algunos ejemplos de los productos que pueden proponerse para esta modalidad de titulación son los siguientes:
 - i. Elaboración de glosarios multilingües especializados en campos específicos del conocimiento, que sean de utilidad para los miembros de una determinada comunidad científica o para grupos sociales

- particulares, así como para traductores y otros especialistas de la lengua.
- ii. Traducción de materiales de divulgación en ámbitos socialmente pertinentes, como pueden ser los médico-sanitarios, migratorios, de derechos humanos, prevención de riesgos, prevención de la violencia familiar o educativos, entre otros.
 - iii. Elaboración de manuales y otros materiales de utilidad inmediata para el gremio traductor, que aborden temas aún no resueltos en México, como derechos del traductor, tarifas y condiciones laborales o ética profesional, entre otros.
 - iv. Traducción de textos para la mediación intercultural en comunidades de lenguas originarias, en ámbitos legales, de salud o cualquier otro que resulte pertinente y necesario para la comunidad en cuestión.
3. En el caso excepcional de que el alumno o la alumna no logre concluir el proyecto al término de la asignatura Proyecto Terminal II y que su situación personal o la pertinencia de la propuesta lo amerite, el Comité Académico de la LT podrá recomendar que se otorgue una prórroga para entregar el mismo en un plazo posterior no mayor a seis meses.
 4. Para poder tener derecho a la prórroga antes mencionada, el alumno o la alumna deberá llevar al menos un avance del 80 % de su Proyecto Terminal, el cual deberá ser corroborado mediante carta del asesor o de la asesora quien corroboró este avance así como el compromiso de término ante el Comité Académico.
 5. Si el Comité Académico no lo considera pertinente o viable, o el alumno o alumna no se titula al término de la prórroga, el alumno o la alumna deberá optar por otra modalidad de titulación.

